

Nº 20 / Junio 2018

## Impuesto sobre Actividades Económicas: plazos de presentación

Por **Resolución de 24 de mayo de 2018**, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), publicada en el BOE del 8 de junio de 2018, se ha **modificado el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2018**, relativos a las cuotas nacionales y provinciales, y se establece el lugar de pago de las mismas.

Para las **cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas**, correspondientes al **ejercicio 2018**, se establece que su cobro se realice a través de las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente.

**Importante:** En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en la delegación o administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas de clase nacional, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas de clase provincia

El **nuevo plazo de presentación** para las **cuotas provinciales y nacionales** se extiende **desde el 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive**.

En Barcelona, a 11 de Junio de 2018